

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce de julio de dos mil veintidós

Referencia: IMPUGNACIÓN TUTELA
Radicado No: 2022-00693
Accionante: UNIÓN TEMPORAL A-O SED
Accionada: CONSORCIO SEGURIDAD S2

Previo a resolver lo que corresponde en la impugnación de la referencia se observa por el Juzgado que en el presente asunto en primera instancia **no** se vinculó a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**, pese a que tanto en la demanda como en su contestación se menciona que fue esa Secretaría quien adjudicó a la acá accionante el contrato (licitación) en cuyo desarrollo la accionada como interventora adoptó las decisiones con las que se encuentra en desacuerdo la tutelante y que tilda de vulneradoras del debido proceso, la cual podría verse afectada por la decisión que se adopte.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de toda la actuación surtida en la presente acción de tutela, desde el fallo proferido el 9 de junio de 2022, inclusive, por el Juzgado Sesenta y Ocho de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

SEGUNDO: ORDENAR la **VINCULACIÓN y NOTIFICACIÓN** de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**, para que ejerza su derecho a la defensa, rinda informe sobre lo que considere pertinente, concediéndole al efecto un término prudencial, e inmediatamente vencido dicho término profiera el fallo de primera instancia que en derecho corresponda.

TERCERO: ORDENAR la devolución del expediente al Juez de primera instancia, para que se cumpla lo anterior.

CUARTO: COMUNICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f8b668e8949d505380cebb68e402435fa65817e4cd01163a7c506bcea97800b**

Documento generado en 14/07/2022 05:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>